



NIT. 800.091.594-4
SE 76



DECRETO No. 002271 DEL 31 DIC 2021

Por medio del cual se adicionan algunos perfiles del nivel profesional, al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, establecido en el Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019.

EL GOBERNADOR DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia señala que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que de igual forma, el artículo 305 de la Carta Política, establece en su numeral segundo como una de las atribuciones del Gobernador, la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que así mismo, el artículo 366 ibídem, menciona que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 6, como una de las competencias de los Departamentos: numeral 6:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...).”

Que por su parte, el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece:

“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley”.

Que con Decreto No.000515 del 19 de marzo de 2010, la Gobernadora del Caquetá Encargada, estableció la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.



NIT. 800.091.594-4
SE -76



DECRETO No. 002271 DEL 31 DIC 2021

Por medio del cual se adicionan algunos perfiles del nivel profesional, al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, establecido en el Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019.

Que a través del Decreto N° 002481 del 22 de noviembre de 2010, se adoptó la Planta de Cargos que soportaría la nueva Estructura Organizacional de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, en virtud del Proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

Que además, mediante Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019, se ajustó el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los cargos administrativos de los establecimientos educativos y la planta central de la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de implementar un único manual de funciones acorde a los diferentes cambios y dinámicas de gestión de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.

Que no obstante, en la Secretaría de Educación se ha observado la necesidad de ampliar algunos perfiles de cargos profesionales teniendo en cuenta las necesidades presentadas con relación a los funcionarios que tienen a cargo los siguientes Macroproceso dentro de nuestra institución:

- ✓ Macroproceso Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo
- ✓ Macroproceso Gestión de la Calidad del Servicio Educativo
- ✓ Macroproceso Atención al Ciudadano
- ✓ Macroproceso Inspección y Vigilancia
- ✓ Macroproceso Gestión de la Información
- ✓ Macroproceso Gestión del Talento Humano
- ✓ Macroproceso Gestión Administrativa de Bienes y Servicios

Que para el cumplimiento de las funciones que llevan al desarrollo de los anteriores macroprocesos, se requieren profesionales que cuenten con conocimientos acorde a los avances tecnológicos y/o administrativos que se presentan a diario en las entidades públicas.

Que además de ello, existe también la necesidad de suplir los cargos profesionales que fueron suprimidos en el año 2012, cuyos procesos fueron distribuidos entre los cargos existentes; habida cuenta que se suprimieron los cargos pero los subprocesos continúan vigentes y el Ministerio de Educación no ha autorizado la ampliación de la planta de personal administrativa.

Que de igual forma, la Comisión Nacional del Servicio Civil, iniciará próximamente el Concurso Público de Méritos para suplir los cargos en vacancia definitiva de la planta administrativa del Departamento del Caquetá, quedando de esta forma una planta fija, sin viabilidad de modificación, la cual debe quedar definida con los perfiles profesionales que se requieren, pues existen aún cargos donde por necesidad del servicio, exige distintos perfiles de los existentes.

Que la competencia para la adopción, modificación, adición o actualización del Manual de Funciones recae en el representante legal de la entidad, de acuerdo a los parámetros o lineamientos técnicos, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta que es una herramienta fundamental para la administración del talento humano y debe atender las necesidades cambiantes de la entidad.

DECRETO No. 002271 DEL 31 DIC 2021

Por medio del cual se adicionan algunos perfiles del nivel profesional, al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, establecido en el Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019.

Que conforme con lo mencionado en líneas anteriores y con el objetivo de atender las necesidades cambiantes que durante este tiempo ha presentado la entidad con lo relacionado al Talento Humano, el Gobernador del Caquetá procede mediante el presente acto administrativo adicionar algunos perfiles del nivel profesional, al manual de funciones, de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, establecido en el Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al manual de funciones, de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, establecido en el Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019, en lo relacionado a algunos perfiles del nivel profesional, así:

PROFESIONAL

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CODIGO 219. GRADO 12

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA	ÁREA FUNCIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
6	1. Oficina de Planeación	Análisis Sectorial	Título Profesional del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Ingeniería y Afines, Contaduría Pública, Economía, y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	2. Dirección de Cobertura	Acceso	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Ingeniería de Sistemas o industrial, y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	3. Dirección de Cobertura	Permanencia	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Áreas de la Administración, Economía, Ciencias Sociales y/o Humanas, Ingenierías, licenciados en cualquier rama, y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.

DECRETO No. 002271 DEL 31 DIC 2021

Por medio del cual se adicionan algunos perfiles del nivel profesional, al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, establecido en el Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA	ÁREA FUNCIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
	4. Dirección Administrativa y Financiera	Recursos humanos	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho, Administración, economía o Contaduría Pública, y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	5. Dirección Administrativa y Financiera	Gestión administrativa	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Derecho, Contaduría Pública, Economía y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	6. Dirección Administrativa y Financiera	Financiera	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública, Administración y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CÓDIGO 219. GRADO 09.			
12	1. Oficina Jurídica	Jurídica	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	2. Oficina Inspección y Vigilancia	Apoyo a Inspección	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración Pública y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	3. Dirección de Calidad	Gestión Escolar	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Educación y afines, Ingeniería de Sistemas, y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	4. Dirección de Cobertura	Matrícula	Título Profesional en disciplinas académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Contaduría Pública, Administración y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.

DECRETO No. 002271 DEL 31 DIC 2021

Por medio del cual se adicionan algunos perfiles del nivel profesional, al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, establecido en el Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA	ÁREA FUNCIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
	5. Dirección Administrativa y Financiera	Personal	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Derecho, Contador Público y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	6. Dirección Administrativa y Financiera	Nómina	Título Profesional en disciplina Académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contaduría Pública y Economía, y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley
	7. Dirección Administrativa y Financiera	Fondo de Prestaciones	Título Profesional en disciplina académica del núcleo del conocimiento en: Administración, Derecho y afines, Contaduría o Economía, y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	8. Dirección Administrativa y Financiera	Carrera Administrativa	Título Profesional en Disciplina Académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Derecho, Contaduría Pública, Ingenierías y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	9. Dirección Administrativa y Financiera	Apoyo a la Gestión Administrativa (contratación).	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Derecho, Contaduría Pública o Economía, y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	10. Dirección Administrativa y Financiera	Salud Ocupacional	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Salud Ocupacional o afines, Psicología, Ingeniería Industrial y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.
	11. Establecimientos Educativos	Profesional Universitario en Establecimientos Educativos	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Gestión Documental y Archivística, Ingenierías, Administración y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.

DECRETO No. 002271 DEL 31 DIC 2021

Por medio del cual se adicionan algunos perfiles del nivel profesional, al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, establecido en el Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA	ÁREA FUNCIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CÓDIGO 219. GRADO 08.			
4	Establecimientos Educativos	Profesional Universitario en Establecimientos Educativos	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública, Administración, Economía y Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobernador del Departamento mediante acto administrativo adoptara las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

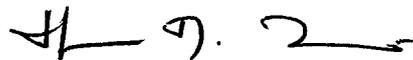
ARTICULO TERCERO: Los demás apartes del Decreto No. 001156 del 30 de octubre de 2019, continúan vigente

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá



HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Secretario de Educación Departamental

Revisión Jurídica:  Marina Cabrera Méndez – Jefe Asesora Jurídica SED
Aprobó: Luz Marina Romero Santamaría – Jefe Administrativa y Financiera 
Elaboró: Jackeline Peralta Jiménez – Profesional universitario 